

SANTIAGO, 3 10 10 1993

RELACION DE DECRETOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE S.E.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

DECRETO	FECHA	MATERIA
4017	31-12-93	VENTA DIRECTA DE INMUEBLE FISCAL EN LA I REGION DE TARAPACA. A LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA CHIPANA LIMITADA" (CHIPANA LTDA.).

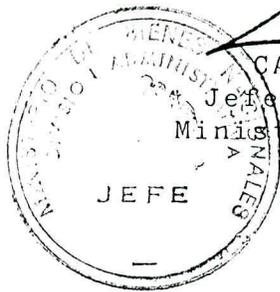
ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 94/58

A. 03 ENE 94

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.F.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>



CLCH
CARLOS LATAPIAT CHARLIN
Jefe División Administrativa
Ministerio de Bienes Nacionales

CLCH/mtvh.

155/12
PALACIO DE LA MONEDA
3 ENE 94
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

SANTIAGO, 31 DIC 1993

4017/

Nº _____ Vistos estos antecedentes, lo informado por la División de Bienes Nacionales, en oficio adjunto; lo manifestado por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Iquique, en Certificado Nº 75, de fecha 21 de diciembre de 1993; en virtud de lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939, de 1977; en la Ley Nº 18.405; en el D.R. Nº 688, de 1981, publicado en el "Diario Oficial" del 4 de Febrero de 1982, modificado por D.S. Nº 365, del 31 de Mayo de 1989, publicado en el "Diario Oficial" del 20 de Julio de 1989, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y, lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones, en Sesión Nº 646, de fecha 5 de noviembre de 1993,

D E C R E T O :

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región de Tarapacá, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública por medio de la cual transferirá, en venta directa a la sociedad "INMOBILIARIA CHIPANA LIMITADA" ("CHIPANA LTDA."), el inmueble situado en Avenida Nº 2 s/n, entre Avenida Diagonal y Avenida Costanera, del lugar denominado Sector Sur de Iquique, en la ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, I Región de Tarapacá; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 440 vta. Nº 597 en el Registro de Propiedad de 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique; de una superficie de 6.089,00 m2. (seis mil ochenta y nueve metros cuadrados), individualizado en el Plano Nº I-2-5554 C.U., que rola archivado bajo el Nº 275 en el Registro de Planos y Documentos de 1993, del Conservador citado y cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Colegio Médico, separado por línea recta de 167,50 metros;
 ESTE : Avenida Diagonal, en 34,70 metros;
 SUR : Avenida Nº 2, en 166,60 metros; y,
 OESTE : Avenida Costanera, en 38,20 metros.

La presente venta directa se concede bajo las siguientes condiciones:

a) El precio de venta será el equivalente en moneda nacional a la cantidad de U.F. 4.871,20.=(cuatro mil ochocientos setenta y una coma veinte unidades de fomento) que se pagará de contado, al valor vigente que ésta tenga a la fecha de suscripción de la escritura pública de compraventa.

b) El inmueble se vende ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que es de conocimiento de la compradora, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.

c) La escritura pública de compraventa, que será redactada por el Abogado de la Secretaría Regional Ministerial que se señala, deberá ser suscrita dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de notificación administrativa del presente decreto, que será practicada por la citada Repartición Fiscal.

La garantía de seriedad, consistente en el Pagaré Nº 07788365, de fecha 15 de noviembre de 1993, tomada por la adquirente en el Banco de A. Edwards, oficina de San Miguel, por la cantidad de U.F. 742,30.= le será devuelto, debidamente endosado, una vez suscrita la escritura e inscrito el dominio a su favor en el Conservador de Bienes Raíces competente. En el evento que el comprador no

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DE T. AUD. JURIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____